



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 7 Secc. V

Jueves 22 de enero de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • OFICIALÍA MAYOR • Procedimiento de contratación consolidada de pólizas de aseguramiento institucional para el Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ** • Código de ética. • **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Estación Central de Autobuses "Don Faustino Félix Serna". • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado OOMAPAS de Cajeme.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALÍA MAYOR

De conformidad a lo establecido en los artículos 23 BIS 2, fracción X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 8 fracciones XVIII, XIX y demás relativos del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, así como lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 28 de julio de 2022, que a la letra dice lo siguiente:

*ARTÍCULO 17.- La Oficialía Mayor, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

Sobre el particular, y en relación a lo señalado con anterioridad se informa que se ha determinado llevar a cabo la adquisición consolidada para el ejercicio del 2026, del siguiente concepto:

Adquisición consolidada:

- Contratación Consolidada de Pólizas de Aseguramiento Institucional para el Gobierno del Estado de Sonora

ATENTAMENTE
LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR

DR. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BENITO JUAREZ
2024 – 2027**



**** Municipio de ****
Benito Juárez
"Trámites sencillos y humanos"
2024-2027

CODIGO DE ETICA

Publicación electrónica
sin validez oficial

Presentación	2
Considerando	3
Código de Ética del Municipio de Benito Juárez	
Capítulo 1	3
Disposiciones generales	
Capítulo 2	4
De los principios de Buen Gobierno	
Capítulo 3	5
De la Misión y Visión	
Capítulo 4	5
De los Valores Institucionales	
Capítulo 5	5
De los Principios Institucionales	
Capítulo 6	6
De los Principios Constitucionales	
Capítulo 7	7
De las Virtudes de las y los Servidores Públicos Municipales	
Capítulo 8	8
De la Obligatoriedad	
Capítulo 9	8
De la Carta Compromiso	
Capítulo 10	8
De los Códigos de Conducta	
Capítulo 11	9
De la Aplicación e Interpretación	
Capítulo 12	9
De las Sanciones	

PRESENTACIÓN

Benito Juárez, como Municipio que progresa con honestidad, requiere contar con servidores públicos que ejerzan su función de manera cabal, con convicción y un alto sentido de responsabilidad, independientemente de estar sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y a las atribuciones asignadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, establece la responsabilidad de procurar una gestión municipal que prevenga y combata la corrupción, enfocada a resultados, rendición de cuentas y participación ciudadana, a fin de garantizar un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento, en respuesta a la confianza ciudadana depositada en él, y a fin de garantizar un servicio público que se rija bajo los más altos estándares de integridad y calidad, expide el Código de Ética del Municipio de Benito Juárez que promueve los Principios de Buen Gobierno y los Valores que deben observar las y los servidores públicos en su actuación; además de ser una guía de acciones para orientar el comportamiento y desempeño en la gestión pública municipal.

Una de las mayores contribuciones del presente ordenamiento, radica en la responsabilidad de cada una de las Dependencias y Entidades de esta administración, para elaborar su respectivo Código de Conducta con apego a las características de cada una de ellas; y el cual normará las actitudes, hábitos y comportamiento de quienes las integran.

Asimismo, este Código, es parte fundamental de la Estrategia para la Integridad en la Gestión Municipal, en la que la ética en el servicio público, la mejora administrativa, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el combate a la corrupción; conforman el marco de actuación que nos permitirá alcanzar los objetivos institucionales de esta Ciudad de Progreso.

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;
- II. Que, para combatir lo anterior y recuperar la confianza ciudadana en las autoridades se requiere de servidores públicos íntegros que actúen sobre una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana de los servidores públicos;
- III. Que, la ética es definida como la rama de la filosofía que trata de la esencia, el origen y el carácter obligatorio de la moral; es así que se traduce en el conjunto de reglas de comportamiento y formas de vida a través de la cual el hombre tiende a realizar uno de los valores fundamentales de la existencia; lo bueno.
- IV. Que, la ética política tiene por objeto el estudio de los fines últimos que persigue el Estado y que se aplica a las reglas que rigen la conducta de los individuos y de los grupos que intervienen en la política y en la Administración Pública.

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Código de Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez.

Artículo 2

El Código de Ética tiene por objeto orientar la actuación de las y los servidores públicos del Ayuntamiento, a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

Artículo 3

Para efectos de este Código de Ética, se entiende por:

I.- Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez.

II.- Código: Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez;

III.- Servidor Público(a): Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

IV.- Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.

V.- Valores: Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.

VI.- Virtudes: Cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente.

CAPTITULO 2: DE LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

Artículo 4

En materia de ética, de manera enunciativa más no limitativa, los principios de **BUEN GOBIERNO** son:

- 4.1. Actuar con integridad en el servicio público.
- 4.2. Ser ejemplo de congruencia y probidad en la toma de decisiones.
- 4.3. Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía.
- 4.4. Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.
- 4.5. Manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos.
- 4.6. Trabajar en equipo en base a resultados y evaluar el desempeño.
- 4.7. Potenciar el bienestar ciudadano innovando la forma de brindar los servicios.
- 4.8. Impulsar el progreso de la ciudad a través de la gestión pública eficaz y efectiva.
- 4.9. Salvaguardar la información de carácter confidencial y evitar un mal uso de la misma.
- 4.10. Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o de grupo.

4.11. Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés.

4.12. Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción.

CAPITULO 3: DE LA MISION Y VISION

Artículo 5

La misión del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez: Construir juntos mejores condiciones de vida de manera sustentable para todos.

Artículo 6

La visión del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez: Ser una metrópoli segura, incluyente y competitiva que genere calidad de vida

CAPITULO 4: DE LOS VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 7

Los valores del Ayuntamiento:

- 7.1 **Respeto:** Reconocemos y valoramos a las personas con diversidad de pensamiento para juntos construir un mejor futuro.
- 7.2 **Participación:** Creemos en el diálogo como única forma de propiciar la colaboración entre el gobierno municipal y la sociedad.
- 7.3 **Apertura:** Promovemos la escucha activa y consideramos a todas las voces con el propósito de conciliar ideas y dar soluciones.
- 7.4 **Actitud:** Desempeñar la labor pública con ánimo positivo ante los retos de la ciudad.

CAPITULO 5: DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Artículo 8

De manera complementaria, las y los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones los principios institucionales siguientes:

- 8.1 Bien Común:** Ejecutar la función pública a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.
- 8.2 Integridad:** Desempeñar la función pública, de manera honesta, recta, responsable y transparente.
- 8.3 Justicia:** Apegar el actuar del servicio público a las normas jurídicas, a fin de brindar a cada ciudadano(a) lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes vigentes.
- 8.4 Rendición de Cuentas:** Dar cuenta y justificar las acciones del quehacer gubernamental, así como responder por acciones u omisiones en que se incurra en el ejercicio del servicio público.
- 8.5 Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la salud, cultura ecológica y del medio ambiente de nuestro municipio, procurando siempre que se refleje en sus decisiones y actos.
- 8.6 Igualdad:** Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.
- 8.7 Liderazgo:** Promover los valores y principios en el ámbito de trabajo y con ejemplo, hacia la sociedad, al aplicar cabalmente en el desempeño de su empleo, cargo público o comisión.

CAPITULO 6: DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Artículo 9

Los principios constitucionales que las y los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión son:

- 9.1 Eficiencia:** Actuar con responsabilidad, proactividad y productividad en la aplicación de los conocimientos y experiencia para resolver los asuntos que le sean encomendados además de alcanzar las metas y objetivos de su función.
- 9.2 Eficacia:** Alcanzar los objetivos o metas explícitamente perseguidos, con independencia del modo y la cantidad de recursos empleados. Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas disminuyendo tiempos, formalismos y costos innecesarios.

- 9.3 **Economía:** Llevar a cabo las acciones programadas para el logro de las metas y objetivos a través de una correcta distribución de los recursos con los que se cuenta. La economía también implica que la y el servidor público haga un uso responsable de los recursos públicos, eliminando cualquier desperdicio indebido en su aplicación.
- 9.4 **Transparencia:** Abolir la discrecionalidad y proporcionar a los ciudadanos la información pública sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales.
- 9.5 **Honradez:** Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener algún proco o ventaja personal o a favor de terceros.
- 9.6 **Legalidad:** Actuar en armonía con la ley; implica realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y las demás leyes que de ellas emanan.
- 9.7 **Lealtad:** Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.
- 9.8 **Imparcialidad:** Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

CAPITULO 7: DE LAS VIRTUDES DE LAS Y DE LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES

Artículo 10

Las y los servidores públicos deben caracterizarse por gozar de una amplia gama de virtudes, entre ellas podemos encontrar las siguientes:

- 10.1 **Puntualidad.** Hacer las cosas a su debido tiempo; llegar a un lugar a la hora convenida.
- 10.2 **Disciplina.** Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado.
- 10.3 **Cortesía.** Manifestar respeto y atención hacia otro individuo. Expresar buenas maneras y reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.
- 10.4 **Calidad en el servicio.** Ofrecer al ciudadano(a) los mejores procesos, bienes o servicios. Hacer bien las cosas a la primera vez, para evitar la repetición.

10.5 Profesionalización. Mantener un espíritu constante de superación para garantizar la calidad del quehacer institucional, que permita a las y los servidores públicos calificados contribuir a que su misión sea más efectiva y abierta.

10.6 Vocación de Servicio. Ser constante e involucrarse en su trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad; es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a las y los servidores públicos.

10.7 Participación. Desempeñar el cargo con una actitud permanente de comunicación y diálogo con las y los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencien las acciones públicas o sociales, tendientes a resolver problemas colectivos.

10.8 Tolerancia. Respetar toda situación, acción, postura de condescendencia u opiniones diversas o contrapuestas.

CAPITULO 8: DE LA OBLIGATORIEDAD

Artículo 11

Las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, están obligados a cumplir las disposiciones de este Código, lo cual deberá ser supervisado por el titular de la Dependencia o Entidad correspondiente.

CAPITULO 9: DE LA CARTA COMPROMISO

Artículo 12

Las y los servidores públicos, al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta Compromiso, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código.

CAPITULO 10: DE LOS CODIGOS DE CONDUCTA

Artículo 13

Las y los Titulares de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán elaborar su propio Código de Conducta de acuerdo con las características propias de cada una, apoyándose en la guía que para el efecto

emita la Contraloría Municipal, debiendo remitirlo a la misma, con el propósito de que sean validados y registrados, como parte de una Estrategia para la Integridad en la Gestión Pública Municipal.

CAPÍTULO 11: DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACION

Artículo 14

La Contraloría Municipal será la dependencia competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código y los Códigos de Conducta; sin embargo, será responsabilidad de las y los Titulares de las Dependencias y Entidades fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen.

CAPÍTULO 12: DE LAS SANCIONES

Artículo 15

La y el servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado.


DICTAMEN

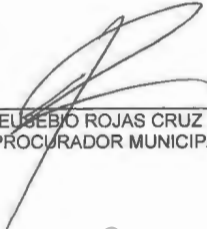
PRIMERO. Se aprueba el Código de Ética del Ayuntamiento, en los términos señalados en el considerando del presente dictamen.


SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal del Ayuntamiento, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en la forma legal correspondiente, realice los trámites necesarios ante la Secretaría General del Gobierno del Estado, a fin de que se publique por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado.

AUTORIZO: HONORABLE CABILDO
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024-2027


LIC. EDNA SOFÍA RASCON LUZANILLA
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. JOSE EUSEBIO ROJAS CRUZ
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

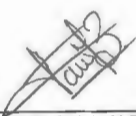

LIC. GENOVEVA GPE. CORONADO MUÑOZ
REGIDORA


C. LUZ MARÍA BARRERAS MARTÍNEZ
REGIDORA


MTRA. ROSARIO ADRIANA GARCÍA BRICEÑO
REGIDORA


C. AGUSTINA MOROYOQUI PALAFOX
REGIDORA


C. MAXIMILIANO OTERO AGUILERA
REGIDOR


C. GUSTAVO SAUL ALEGRIA VILLEGAS
REGIDOR



DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-556/2025

ASUNTO:
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
12 DE NOVIEMBRE DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA. –

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día once del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, según consta en Acta 57, el H. Ayuntamiento de Cajeme, dicta el Acuerdo número 189, que dice:

Que aprueba la ampliación al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES “DON FAUSTINO FÉLIX SERNA” DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, para el año 2025 y su correspondiente Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

La Estación Central de Autobuses “Don Faustino Félix Serna” de Ciudad Obregón, Sonora, tendrá una ampliación a lo presupuestado para el año 2025, por \$3,964,733.93, debido al incremento en los ingresos ordinarios y recuperación del ISR Art. 3B.

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado
Materiales y Suministros	1,758,000.00	204,412.97	1,962,412.97
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,308,000.00	50,000.00	1,358,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	306,000.00	24,412.97	330,412.97
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	120,000.00	-50,000.00	70,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Mejores	24,000.00	180,000.00	204,000.00
Servicios Generales	3,705,927.00	3,040,320.96	6,746,247.96
Servicios Básicos	1,353,927.00	1,005,320.96	2,359,247.96
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	378,000.00	120,000.00	498,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,188,000.00	1,870,000.00	2,858,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	96,000.00	-20,000.00	76,000.00
Servicios de Traslado y Viajes	96,000.00	-85,000.00	31,000.00
Otros Servicios Generales	594,000.00	330,000.00	924,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	235,000.00	720,000.00	955,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	125,000.00	-50,000.00	75,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	590,000.00	590,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	110,000.00	180,000.00	290,000.00
Total del Gasto	5,698,927.00	3,964,733.93	9,663,660.93

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



Q 9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
☎ (844) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-556/2025

ASUNTO:
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Artículo 2º - El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



Febrero e Hidalgo • Col. Centro
000 • Ciudad Obregón, Sonora
410 5100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-557/2025

ASUNTO:
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
12 DE NOVIEMBRE DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA. -

LA LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día once del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, según consta en Acta 57, el H. Ayuntamiento de Cajeme, dicta el Acuerdo número 190 que dice:

Que aprueba las modificaciones compensadas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES "DON FAUSTINO FÉLIX SERNA" DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA. a fin que se disponga del recurso suficiente para culminar los programas establecidos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025, en los términos siguientes:

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
Servicios Personales	16,236,000.00	0.00	16,236,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente Nomina Plena	9,432,000.00	-1,200,000.00	8,232,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio Nomina Eventual	1,800,000.00	1,200,000.00	3,000,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,364,000.00	80,000.00	2,444,000.00
Seguridad Social	2,640,000.00	-80,000.00	2,560,000.00

El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Lucy Haydeé Navarro Gallegos
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



Febrero e Hidalgo • Col Centro
Ciudad Obregón Sonora
10 5100

www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-559/2025

ASUNTO:
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
12 DE NOVIEMBRE DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA. –

LA LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día once del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, según consta en Acta 57, el H. Ayuntamiento de Cajeme, dicta el Acuerdo número 192, que dice:

Que aprueba la ampliación al Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado CONSEJO DE PROMOCION ECONOMICA DE CIUDAD OBREGON del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2025 y su correspondiente Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

El Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón tendrá una ampliación a lo presupuestado para el año 2025, por \$565,381.13, debido al incremento en los ingresos por concepto de aportación de cuotas empresariales y devolución de ISR derivada de la adhesión del Art. 3B LDF, así como el pago de prima de seguro por concepto de pérdida total de equipo de cámara.

SOLICITUD DE CAMBIOS AL PRESUPUESTO

TRANSFERENCIA
RECLASIFICACION
AMPLIACION (+)

X

DIA	MES	AÑO
17	9	2025

CLAVE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	AMPLIACION (+)			REDUCCION (-)			
		PRESUPUESTO ANUAL	AMPLIACION SOLICITADA	PRESUPUESTO MODIFICADO	CLAVE PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ANUAL	REDUCCION SOLICITADA	PRESUPUESTO MODIFICADO
54101	Automóviles y Camiones	100.00	549,211.13	549,311.13				
51501	Equipo de computo y tecnología	75,000.00	18,170.00	91,170.00				
TOTALES		\$ 75,100.00	\$ 565,381.13	\$ 640,481.13	TOTALES	0.00	0.00	0.00

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



Q5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 65600 • Ciudad Obregón, Sonora
Tel. (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARÍA

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-560/2025

ASUNTO:
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
12 DE NOVIEMBRE DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA. –

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día once del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, según consta en Acta 57, el H. Ayuntamiento de Cajeme, dicta el Acuerdo número 193, que dice:

Que aprueba las modificaciones compensadas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado CONSEJO DE PROMOCION ECONOMICA DE CIUDAD OBREGON, a fin que se disponga del recurso suficiente para culminar los programas establecidos del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025, en los términos siguientes:

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	EGRESOS		
		APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO
		1	2	3 = (1 ± 2)
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,411,134.00	-	2,411,134.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,175,328.00	-	1,175,328.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	109,834.00	-	109,834.00
1400	PAGOS POR CONCEPTO SEGURIDAD SOCIAL	317,040.00	-	317,040.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	808,932.00	-	808,932.00
15202	Pago Liquidaciones		139,499.05	139,499.05
16101	Previsión para Incremento de Sueldos	808,932.00	- 139,499.05	669,432.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	310,140.00	45,820.00	355,960.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN	72,000.00	16,320.00	88,320.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos		7,000.00	7,000.00
21601	Material de Limpieza	6,000.00	6,000.00	12,000.00
21801	Piacas, Engomados, Calcomanías y Hologramas	100.00	3,320.00	3,420.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	16,540.00	29,000.00	45,540.00
22101	Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones	12,000.00	24,000.00	36,000.00
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	100.00	5,000.00	5,100.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	60,100.00	10,000.00	70,100.00
24601	Material Eléctrico y Electrónico	30,000.00	15,000.00	15,000.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



Q 5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
P 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
44) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARÍA

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-560/2025

ASUNTO:
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
12 DE NOVIEMBRE DE 2025

24801	Material Complementario	30,000.00	15,000.00	45,000.00
24902	Estructuras y Manufacturas		10,000.00	10,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	500.00	500.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		500.00	500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	102,000.00	27,000.00	75,000.00
26102	Lubricantes y Aditivos	30,000.00	27,000.00	3,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	38,500.00	17,000.00	55,500.00
29101	Herramientas Menores	6,000.00	1,500.00	7,500.00
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	12,000.00	10,000.00	22,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de Transporte		5,000.00	5,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	500.00	500.00	1,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES.	4,501,626.00	407,441.74	4,094,184.26
3100	SERVICIOS BÁSICOS.	97,000.00	40,230.00	137,230.00
31301	Agua	-	230.00	230.00
31701	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	64,400.00	40,000.00	104,400.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	711,600.00	81,600.00	793,200.00
33401	Servicios de Capacitación		50,000.00	50,000.00
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	5,400.00	40,000.00	45,400.00
33801	Servicio de Vigilancia	8,400.00	8,400.00	-
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	12,750.00	13,802.37	26,552.37
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Finanzas	9,750.00	13,802.37	23,552.37
3500	INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	250,000.00	18,000.00	232,000.00
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	160,000.00	45,000.00	115,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		1,000.00	1,000.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



Q 5 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C. P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
☎ (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-560/2025

ASUNTO:
CERTIFICACION

Ciudad Obregón, Sonora A:
12 DE NOVIEMBRE DE 2025

35303	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		16,000.00	16,000.00
35501	Mantenimiento y Conservación de equipo de Transporte		10,000.00	10,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.	947,371.00	170,300.00	1,117,671.00
36201	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales Para Promover la Venta de Producto o Servicios	98,400.00	150,000.00	248,400.00
36203	Promoción y desarrollo económico	190,171.00	120,000.00	310,171.00
36301	Servicio de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	373,200.00	100,000.00	273,200.00
36401	Servicios de revelado de fotografías		300.00	300.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,431,000.00	679,117.67	751,882.33
37101	Pasajes Aéreos	687,000.00	481,246.00	205,754.00
37501	Viáticos en el País	301,400.00	86,892.93	214,507.07
37601	Viáticos en el extranjero	415,000.00	92,514.74	322,485.26
37901	Cuotas	27,600.00	18,464.00	9,136.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	415,385.00	3,743.56	419,128.56
38201	Gasto de Orden Social y Cultural	98,485.00	65,718.56	164,203.56
38301	Congresos y convenciones	316,900.00	61,975.00	254,925.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	65,800.00	20,000.00	45,800.00
39601	Otros Gastos por responsabilidades	25,000.00	20,000.00	5,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	277,100.00	927,002.87	1,204,102.87
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	277,000.00	294,202.87	571,202.87
51101	Muebles de Oficina y Estantería	137,000.00	203,435.00	340,435.00
51201	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	65,000.00	32,000.00	33,000.00
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	75,000.00	93,307.51	168,307.51
51901	Otros mobiliarios y equipo de administración		29,460.36	29,460.36
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		23,000.00	23,000.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



Carretera Hidalgo • Col. Centro
C.C.O. • Ciudad Obregón, Sonora
C.P. 85100



www.cajema.gob.mx



DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-560/2025

ASUNTO:
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
12 DE NOVIEMBRE DE 2025

52301	Cámaras Fotográficas y Video		23,000.00	23,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100.00	609,800.00	609,900.00
54101	Automóviles y Camiones	100.00	609,800.00	609,900.00
		Total	7,500,000.00	8,065,381.13

El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



Q 5 de Febrero e Hildego - Col. Centro
P. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora
☎ (644) 410 5100

www.cajema.gob.mx



DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-561/2025

ASUNTO:
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
12 DE NOVIEMBRE DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA.-

LA LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día once del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, según consta en Acta 57, el H. Ayuntamiento de Cajeme, dicta el Acuerdo número 194, que dice:

Que aprueba las modificaciones compensadas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado OOMAPAS de Cajeme, en los términos siguientes:

El OOMAPAS de Cajeme presenta modificaciones compensadas al Presupuesto de Egresos a fin de que las unidades administrativas dispongan de recursos suficientes para culminar los programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el periodo del 01 enero al 30 de septiembre 2025, dichas modificaciones se presentan en diferentes capítulos de las unidades administrativas.

DOMAPAS DE CAJEME				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos				
Modificación por Ejercicio				
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
Clave	Concepto	Aprobado	Modificado	Diferencia
1000	Servicios Personales	294,765,926.00	0.00	294,765,926.00
2000	Materiales y Suministros	118,450,786.00	- 26,503,038.88	91,947,747.12
3000	Servicios Generales	187,563,748.00	32,126,415.08	219,690,163.08
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,700,068.00	2,161,396.00	38,861,464.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,936,088.00	2,174,192.80	16,110,280.80
6000	Inversión Pública	30,565,044.00	1,034,482.75	31,599,526.75
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,300,000.00	- 1,034,482.75	6,265,517.25
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	27,888,213.00	- 9,958,965.00	17,929,248.00
Total del Gasto		717,189,908.00	0	717,189,908.00

El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



95 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro
C.P. 85000 - Ciudad Obregón, Sonora
☎ (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx

ÍNDICE

ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR

Procedimiento de contratación consolidada de pólizas de aseguramiento institucional para el Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026.....	2
--	---

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ

Código de ética.....	3
----------------------	---

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Estación Central de Autobuses "Don Faustino Félix Serna".....	14
--	----

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo de Promoción Económica de Ciudad Obregón.....	17
--	----

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado OOMAPAS de Cajeme.....	22
---	----

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII7V-22012026-06E100BFD

